



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 584-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 22 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Trámite Externo N° 20655-2023, que contiene la Carta N° 0022-2023-MARS, emitido por el Economista Melgar Aurelio Rojas Solórzano; Informe N° 013-2023-MDY-GPPyR-SGPyR-DARM; Informe N° 250-2023-MDY-GPPyR-SGPyR, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización; Informe N° 344-2023-MDY-GPPyR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Informe Legal N° 799-2023-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el Art. 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 30305, en concordancia con el art. II del título preliminar de la nueva ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, menciona en el numeral 1.1. sobre el Principio de Legalidad, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, asimismo, el numeral 72.2 del artículo 72°, de la normativa citada, señala que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, en atención a lo estipulado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 38° establece sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo". Además, en su artículo 39° párrafo tercero, indica que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 9° del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Modificado por Ordenanza Municipal N° 019-2020-MDY, es función de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, "formular y actualizar la documentación técnica normativa de organización y métodos: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Reglamento Interno del Concejo (RIC), Manuales, Directivas y otros en coordinación con la Sub Gerencia de Presupuesto";

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 011-2021-MDY-GM de fecha 26 de enero de 2021, se resolvió en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 002-2021-MDY-GPPYR-SGPYR: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO, USO, CONTROL Y RENDICION DE FONDOS OTORGADOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS A LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES DE LA MDY PARA EL AÑO 2021";

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Carta N° 0022-2023-MARS de fecha 19 de octubre de 2023, el Economista Melgar Aurelio Rojas Solórzano, remite a esta Entidad el proyecto de "DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACION, USO, CONTROL Y RENDICION DE FONDOS OTORGADOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA";

Que, con Informe N° 013-2023-MDY-GPPyR-SGPyR-DARM de fecha 16 de noviembre de 2023, el Asistente Administrativo de Racionalización, hizo de conocimiento al Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización lo siguiente:

- Se tiene la necesidad de proponer la actualización de la Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Uso, Control y Rendición de Fondos otorgados en la Modalidad de Encargos Internos a los Funcionarios y/o servidores de la MDY para el año 2021", el cual deberá ser evaluado y aprobado para su posterior aprobación.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 584-2023-MDY-GM

- La directiva propuesta: "Directiva para la Autorización, Uso, Control y Rendición de Fondos Otorgados en la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", tiene por finalidad exclusiva la de establecer lineamientos y procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados en la modalidad de "Encargos Internos" a los funcionarios y servidores del municipio, a utilizarse en la ejecución de las actividades específicas que son indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales considerando a las que requieren de atención con carácter de urgente; a las que por sus condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, los que están sujetos a rendición de cuentas debidamente sustentadas y no pueden ser efectuadas de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas y sus órganos dependientes;

Que, a través del Informe N° 250-2023-MDY-GPPyR-SGPyR de fecha 16 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, en atención a sus facultades conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), remite propuesta de DIRECTIVA N° 020-2023-MDY-GPPyR-SGPyR "DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACION, USO, CONTROL Y RENDICION DE FONDOS OTORGADOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha" a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, concluyendo lo siguiente: *la municipalidad necesita establecer los lineamientos técnicos, administrativos y procedimientos que determine responsabilidades en la autorización de los fondos otorgados bajo modalidad de Encargo Interno, destinado a la ejecución de actividades específicas con carácter de urgente, entre otros, debidamente justificados, sujetos a rendición de cuentas sustentadas.* Además, consideró que resulta viable aprobar la referida propuesta de directiva;

Que, mediante Informe Legal N° 799-2023-MDY-GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó *DEJAR SIN EFECTO*, la Resolución de Gerencia N° 011-2021-MDY-GM de fecha 26 de enero de 2021, que aprobó la Directiva N° 002-2021-MDY-GPPyR-SGPyR: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO, USO, CONTROL Y RENDICION DE FONDOS OTORGADOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS A LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES DE LA MDY PARA EL AÑO 2021", consecuentemente resulta legalmente VIABLE, aprobar la DIRECTIVA N° 020-2023-MDY-GPPyR-SGPyR, "DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACION, USO, CONTROL Y RENDICION DE FONDOS OTORGADOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha", toda vez que tiene como objetivo, de contar con un instrumento técnico normativo en el que se determine responsabilidades en la autorización de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo Interno, destinado a la ejecución de actividades específicas con carácter de urgente, entre otros, debidamente justificados, sujetos a rendición de cuentas sustentadas;

Que, la directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes. Las Directivas son normativas estrictamente técnicas que tienen por finalidad, precisar políticas y determinar procedimientos y acciones que deben realizarse en el cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo, por su propia característica normativa, establece la implementación y operatividad de las actividades administrativas, siendo que se cuenta con la aprobación de las unidades orgánicas técnicas, administrativas, legales, correspondientes, para emitir la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, en ese contexto, las directivas como documento normativo interno de gestión, son reglas constructivas o técnicas que son establecidas para asegurar, en la medida de lo posible, la aplicación y el respeto de las reglas normativas, así también, organizan medidas, fijan competencias, se constituyen en reglas orgánicas, son imperativas sólo en la medida en que ligan una regla jurídica;

Que, de la revisión de la presente propuesta de Directiva que busca aprobarse, tiene como **OBJETIVO**: contar con un instrumento técnico normativo en el que se determine responsabilidades en la autorización de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo Interno, destinado a la ejecución de actividades específicas con carácter de urgente, entre otros, debidamente justificados, sujetos a rendición de cuentas sustentadas;

Que, asimismo, tiene como **FINALIDAD**: establecer lineamientos y el procedimiento que oriente la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados en la modalidad de "Encargos Internos" a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a utilizarse en la ejecución de actividades específicas que son indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales considerando a las que requieren de atención con carácter de urgente; a las que por sus condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 584-2023-MDY-GM

a en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, los que están sujetos a rendición de cuentas debidamente sustentadas y no pueden ser efectuadas de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas y sus Órganos dependientes;

Que, las disposiciones contenidas en la presente Directiva, es de aplicación y de estricto cumplimiento para los funcionarios, servidores y/o personal de las dependencias orgánicas que conforman la Municipalidad, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo Interno, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales programadas durante el ejercicio fiscal;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las facultades a este Despacho mediante el numeral 7° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia N° 011-2021-MDY-GM de fecha 26 de enero de 2021, que aprobó la Directiva N° 002-2021-MDY-GPPYR-SGPyR: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO, USO, CONTROL Y RENDICION DE FONDOS OTORGADOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS A LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES DE LA MDY PARA EL AÑO 2021".

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 020-2023-MDY-GPPyR-SGPyR, "DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACION, USO, CONTROL Y RENDICION DE FONDOS OTORGADOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA", toda vez que tiene como objetivo, de contar con un instrumento técnico normativo en el que se determine responsabilidades en la autorización de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo Interno, destinado a la ejecución de actividades específicas con carácter de urgente, entre otros, debidamente justificados, sujetos a rendición de cuentas sustentadas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el registro respectivo y su cumplimiento en las diferentes áreas de la Entidad Edil.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente resolución; así mismo, encargar a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
 GPPyR
 SGPyP
 GAF
 Archivo
 Cc. SGIyE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

 CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
 GERENTE MUNICIPAL